INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

# ADICION AL CONTRATO CMC 531-021-2022

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se tiene para la ejecución del rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.736.262) M/cte Y Legal, el supervisor del contrato solicito adición en algunos elementos y servicios que son necesarios para las emergencias que se puedan presentar en el eron, cabe aclarar que esta adición no supera el 50% del valor de la oferta.

## 2. OBJETO.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE SEÑALIZACIONES PARA LAS AREAS OCUPACIONES DE LA PPL DEL CPMS APARTADO". Teniendo en cuenta lo anterior se llevará a cabo la adición al contrato CMC 531-021-2022 de algunos elementos y servicios para las emergencias de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado Antioquia, descritos a continuación:

| ELEMENTOS | | | CANTIDAD | VALOR OFERTA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | SERVICIOS | DETALLE | | | |
| 1 | Recarga y Mantenimiento | Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 10Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año. | 2 | 28,000 | 56,000 |
| 2 | Recarga y Mantenimiento | Descarga de presión y vaciamiento de agentes de extintor, realizar peso de cada Cilindro, prueba hidrostática del recipiente y adición de Polvo químico seco para extintor de 20Libras ABC, con prueba de escape, para asegurar rango de duración de por lo menos un año. | 7 | 36,000 | 252,000 |
| TOTAL | | | | | 308,000 |

| ELEMENTOS | | | CANTIDAD | VALOR OFERTA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ELEMENTOS | DETALLE | | | |
| 1 | Señalización Seguridad Industrial | Señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de **"SALIDA DE EMERGENCIA"** | 4 | 8,000 | 32,000 |
| 2 | SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL | señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de **"RESIDUOS PELIGROSOS"** | 3 | 8,000 | 24,000 |
| 3 | SEÑALIZACION SEGURIDAD INDUSTRIAL | señalización con lamina de calibre 40, en acrílico vinilo reflectivo, Aviso de "EXTINTOR" GENREICO CON INSTURCCIONES DE USOY TIPOS DE EXTINTORES | 2 | 9,500 | 19,000 |
| TOTAL | | | | **25,500** | 75,000 |

Los elementos y servicios solicitados para adicionar hacen parte de los estipulados en la carta de aceptación de oferta.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 04 de noviembre de 2022.

## 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución donde se recibirán los elementos y servicios será El CPMS Apartado ubicado en el Km 5 Vía Apartado Antioquia.

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

5.1 Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado Antioquia – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

5.2 a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos y servicios en su totalidad.

5.3 b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos y servicios objeto del contrato en el CPMS Apartado ubicado en el Km 5 Vía Apartado Antioquia.

5.4 c) Los elementos y servicios deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.

5.5 d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos y servicios objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

5.6 e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CPMS Apartado.

5.7 f) Avisar al CPMS Apartado dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

5.8 g) Avisar al CPMS Apartado, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5.9 h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**5.10 SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del área de Atención y Tratamiento de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

**6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.**

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la

buena administración. Para determinar la normatividad aplicable a cada caso, el área responsable de la contratación deberá en este punto, solicitar la asesoría del Grupo de Gestión Contractual e identificar la modalidad y justificación aplicable.

## 7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Mediante esta adición se modificó la carta de comunicación de la oferta en el valor total del contrato, la cual se encontraba por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($1.332.000). M/CTE, se le realizo adición en TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($383.000) MCTE, para un total del contrato por UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($1.715.000).

Esta adición está respaldada por el CDP N° 3022, 3122 y RCP N° 14822 y 14922 del 27 de julio de 2022, ambos por valor de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($308.000) MCTE y SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($75.000) MCTE, mediante solicitud con oficio 2022IE0079664 del 27 de julio de 2022 emitido por el ordenador del gasto del Establecimiento.

## 8 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

La Matriz de riesgo continúa siendo la misma pactado en el contrato inicial.

## 9 GARANTÍAS

Se continua con las garantías pactadas en el contrato inicial.

**MY. PERDOMO CLAROS LUIS FRANCISCO**
**Director CPMS Apartado**

**STEPHANE PEREZ BEDOYA**
Supervisor del Contrato

Revisado por: Johanna Alexandra Castaño Toro
Elaborado por: Stephane Pérez Bedoya
Fecha de elaboración: 27 de julio de 2022